**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se le informa al señor Juez que, el presente proceso, se encuentra archivado desde el año **2015** en la caja **7** consecutivo **#92**; y, fue allegada solicitud de elaboración de oficios de levantamiento de medidas.

Revisada la actuación, mediante auto del **2 DE JULIO DEL 2015** se decretó el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la acción y, se ordenó el levantamiento de las medidas.

La solicitud no viene acompañada de poder para ello y, dentro del proceso, no existe mandato a quien ahora eleva la petición.

En la fecha, 18 DE ENERO DEL 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

## ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO

RADICADO : 17-001-31-03-002-2007-00256-00

DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS : PABLO FELIPE GÓMEZ JARAMILLO

## Auto S. # 030-2023

Dentro del presente proceso, el cual se encuentra archivado porque el mismo se terminó por desistimiento tácito mediante auto del **2 DE JULIO DEL 2015**, ha sido arrimada solicitud de elaboración de oficios de levantamiento de medidas.

No obstante, la petición que viene suscrita por abogado, no se encuentra acompañada de poder alguno; y, en el expediente físico tampoco existe poder conferido al abogado que hoy eleva la solicitud.

En consecuencia, para poder resolver la petición presentada, deberá allegarse el poder que así faculte al letrado para elevarla y para recibir los documentos respectivos; o, en su defecto, deberá indicarse cuál es el interés que le asiste para solicitar la repetición de los oficios de levantamiento de medidas, con el fin de proceder de conformidad como lo establece el inciso final del numeral 10° del art. 597 del CGP

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO JUEZ

1

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> <u>ELECTRÓNICO Nº 003</u> <u>DEL 24 ENERO DEL 2023</u>

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

Proyectó: Andrés M. Of/May.

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d506142eb5ce4597929a65b08f441533423be48c7f17bc26a375df53b5b80bc3

Documento generado en 23/01/2023 10:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica